ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN

APARTADOS DEL BAREMO	AUTO- EVALUACIÓN	VALIDACIÓN DEL TRIBUNAL
I. ANTIGÜEDAD 1. Antigüedad reconocida como personal funcionario en la ocupación de puestos de trabajo de la misma subescala, clase o categoría de adscripción del puesto de trabajo convocado, desarrollado en la Administración Pública Por cada mes completo		
Puntuación total del apartado		

El valor de este mérito es del 45 % y la valoración se obtiene de acuerdo con lo que se prevé en les bases

II. ESTUDIOS ACADÉMICOS OFICIALES	
1. Por cada título de estudios universitarios oficiales de doctorado: reconocidos como nivel 4 por el Marco español de calificaciones para la educación superior (en adelante MECES) y con el nivel 8 del Marco europeo de calificaciones (en adelante MEC)	
2. Por cada título de estudios universitarios oficiales de master: reconocidos como nivel 3 por el MECES y con el nivel 7 del MEC	
3. Por cada título de grado, segundo ciclo universitario, licenciatura o ingeniería, reconocidos como nivel 3 MECES y con el nivel 7 del MEC	
4. Provisionalmente, cualquier licenciatura no incluida en el punto 3	
5. Por cada título de grado, título académico de diplomatura universitaria, ingeniería técnica o equivalente, reconocido como nivel 2 por el MECES y nivel 6 del MEC	
6. Por cada título de técnico-a superior de formación profesional, reconocido como nivel 1 del MECES y con el nivel 5 del MEC	
7. Por cada título de técnico-a de formación profesional o de bachillerato	
8. Por cada título de graduado en educación secundaria	
Puntuación total del apartado	

El valor de este mérito es del 22 % y la valoración se obtiene de acuerdo con lo que se prevé en las bases

III. CURSOS Y ACCIONES FORMATIVAS	
Los cursos se han de valorar de la manera siguiente:	
a) formación con certificado de aprovechamiento por hora	
b) formación con certificado de asistencia por hora	
c) formación impartida por hora	
Un crédito LRU equivale a 10 h de formación y un crédito ECTS a 25 h de formación La puntuación máxima es de un punto por curso, a excepción de las titulaciones universitarias no oficiales que tienen el carácter de propias de una universidad, que tienen una puntuación máxima de dos puntos.	
Puntuación total del apartado	

IV. PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES 1. Publicaciones a) Primer autor, editor o miembro del comité editorial • Por cada libro completo, informe técnico o monografía		
cual se opta		
Por cada comunicación presentada en congresos, jornadas, seminarios relacionada directamente con el contenido de la categoría a la cual se opta		
Puntuación total del apartado		
El valor de este mérito es del 5 % y la valoración se obtiene de acuerdo con lo que se prevé en las	bases	
V. CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD		
1. Der onde contificade de profesionalidad relegionade directemente con la subsección clase e estacoría		
1. Por cada certificado de profesionalidad relacionado directamente con la subescala, clase o categoría convocada		
Puntuación total del anautado		
Puntuación total del apartado		

El valor de este mérito es del 2,5 % y la valoración se obtiene de acuerdo con lo que se prevé en las bases

VI. CONOCIMIENTO ORAL Y ESCRITO DE CATALÁN 1. Certificado oficial de catalán (se ha de valorar el certificado que acredita un nivel de conocimiento superior) B2 = 1 punto C1 = 2 puntos C2 = 2,5 puntos LA = 0,5 puntos acumulados al nivel acreditado Sólo se han de valorar los de nivel superior al que se solicita como requisito. Si se posee más de un certificado, sólo se ha de valorar el certificado que acredita un nivel de conocimiento superior, excepto el certificado de conocimientos de	
lenguaje administrativo que se acumula a la puntuación del otro certificado que se acredita.	
Puntuación total del apartado	

El valor de este mérito es del 7,5 % y la valoración se obtiene de acuerdo con lo que se prevé en las bases

VII. OTROS SERVICIOS PRESTADOS 1. Por la prestación de servicios mediante una comisión de servicios forzosa o una comisión de servicios en atribución temporal de funciones Por cada mes completo		
Puntuación total del apartado		

El valor de este mérito es del 2,5 % y la valoración se obtiene de acuerdo con lo que se prevé en las bases

TOTAL st (suma de las puntuaciones de cada uno de los apartados)	
* Esta suma total sólo sirve a efectos de control	

BAREMO DE MÉRITOS ADICIONALES

VIII. C	CONOCIMIENTO DE LE	ENGUAS ESTRANJERAS	
Si el aspirante acredita poseer más de un certifica Sólo se han de valorar los niveles superiores a aq Se pueden valorar simultáneamente lenguas difer Este apartado sólo es puntuable cuando se req	nel que se solicita como requisito. entes con los criterios indicados.	PUNTUACIÓN 0,50 puntos 1 punto 1,25 puntos 1,50 puntos 1,75 puntos 2,00 puntos de valorar aquel que acredita un nivel de conocimiento superior. ras para el puesto convocado.	
La puntuación máxima de este mérito es de 2 puntos			